

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 25 de abril de 2023

VISTOS: El Informe N°00025-2023-CLTC/WDQV, el Informe N° 000057-2023-HCJ, el Memorando N° 000821-2023-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N°000016-2023-INVERMET-OGAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N°22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N°2315-2021, concordado con el artículo 2 su Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N°02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el numeral 18.1 y 18.2 del artículo 18 del citado MOP, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución N° 000056-2021-INVERMET-GG de fecha 15 de setiembre de 2021 se resuelve en su artículo 1: Reconformar el Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el que se designan Miembros Titulares: Luis Walter Ramírez Riva Agüero y Enith Consuelo Fernández Reina, asimismo a los Miembros Suplentes: Christian Emerson Candiotti Cusi y Patricia Mercedes Paredes Salas;

Que, mediante documentos de vistos, y a través del Informe N°000057-2023/HCJ y Memorando N°000821-2023-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos en el marco de sus funciones y competencias advierte que, en la Resolución N°00056-2021-INVERMET-GG, se consignan dos miembros suplentes designados: Christian Emerson Candiotti Cusi, y Patricia Mercedes Paredes Salas, quienes ya no laboran en la Entidad,









correspondiendo designar sus remplazos, siendo los siguientes servidores: Betsy Llanely Fuentes Hidalgo y Walter Daniel Quispe Vásquez;

Que, mediante el Informe N°000016-2023-INVERMET-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que lo señalado por la Gerencia de Proyectos en cuanto a la actualización de la Resolución N°00056-2021-INVERMET-GG y designar a los miembros suplentes del Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET, no contradice y/o contraviene el ordenamiento jurídico, toda vez, que se busca velar por el correcto funcionamiento de los intereses de la entidad:

Que, conforme a las facultades conferidas al Titular de la Entidad, en el Reglamento y MOP del INVERMET corresponder actualizar la Resolución N° 00056-2023-INVERMET-GG, y designar a los miembros suplentes Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones y modificatoria, la Ordenanza N°2315-2021 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y el Decreto de Alcaldía N°002-2022 que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución

Modificar el artículo 1 de la Resolución N°00056-2021-INVERMET-GG, mediante el cual se Reconformó el Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al siguiente texto:

Artículo 1.- Reconformación del Comité Especial

Reconformar el Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Luis Walter Ramírez Riva Agüero	07534147	Especialista en estudios y liquidación de proyectos.
Enith Consuelo Fernández Reina	07716647	Especialista en inversión pública en materia de ingeniería civil.









MIEMBROS SUPLENTES

Betsy Llanely Hidalgo	Fuentes	44228163	Especialista en diseño y desarrollo de inversión en materia de ingeniería civil.
Walter Daniel Vásquez	Quispe	45034014	Especialista en diseño y desarrollo de inversión en materia de ingeniería civil.

Artículo 2.- Disposición

Los demás extremos de la Resolución N° 00056-2021-INVERMET-GG, quedan susbsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo 3.- Notificación y Publicación

Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1, a la Gerencia de Proyectos para su cumplimiento, y a los demás órganos del INVERMET para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA GERENTE GENERAL GERENCIA GENERAL





